

En el Consejo de Lazaro a dos de junio de mil ochocientos noventa y siete, se reunió la Junta municipal del Censo de población, por una citación, compuesta de los 4.ºs, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Albini, a fin de que elija de su seno los dos vocales de que trata el art.º 35 de la Instrucción de 10 de Mayo último para que con los vocales natos, que designa el art.º 36, y que despues se indicaran, formen la Comisión ejecutiva de este Regim.º que ha de entender en la formación de la Estadística de viviendas. Entorada la Junta de las disposiciones de la Instrucción citada, despues de una detenida discusión eligió de su seno como sujetos mas aptos para Vocales a los 4.ºs, D. Rufino Ganin, y D. Andres Balda, que dando por lo tanto constituida la Comisión ejecutiva en la forma siguiente:

- D. Anastasio Albini Alcalde
- D. Gregorio Lupina Jefe municipal
- D. Francisco Balardi, Mtro. de Instrucción primaria
- D. Juvencio Aramendi, Secret.º del Regim.º
- D. Rufino Ganin Comerciante
- D. Andres Balda Farmaceutico

Con tanto se terminó la sesión y ordenando que, con arreglo al art.º 38 de la citada Instrucción, se remita al Gobierno civil copia de este acta, firmada por que sobre conigo el Secret.º que certifico

Anastasio Albini Jose Miguel Ariza

Jose Ignacio Aldanondo

Jose Maria Garmendia

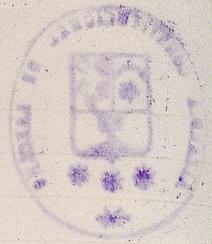
Andres Balda y Juan Manuel Casant

- D. Jose Miguel Ariza
- D. Jose Ignacio Aldanondo
- D. Jose M.ª Insuaute
- D. Jose M.ª Docenaute
- D. Juan Bta. Grausg.º
- D. Juan M.ª Garmendia
- D. Juan M.ª Mero
- D. Leon Jose Ormaizabal
- D. Gregorio Lupina
- D. Juan M.ª Sarawla
- D. Andres Balda
- D. Jose M.ª Jma
- D. Pedro Ayerdi
- D. Rufino Ganin
- D. Juvencio Aramendi

Rafino Garin

Gregorio Lopez

Pedro Aguti



W. Leont.

Francis Oramund



Otro seguido de concluida la sesion anterior el Ayuntamiento celebró otra sesion en la que se acordó un repartimiento de cuotas individuales de la contribucion local de 600 puetos con el fin de cubrir el deficit que resulta en el presupuesto corriente de 1896 a 1897, a probado por la Superintendencia, y hecho se esponga al publico por termino de ocho dias, por si hubiese alguna reclamacion sobre ello, en la inteligencia de que espirado que puse dicho plazo sin ninguna, se procedera a la cobranza sin que valga ulterior reclamacion, y firma el Sr. Alcalde Presidente con el Secret.º que certifica.

El Alcalde

Marcelino Aramburi

El Secret.º

Juan Antonio Aramburi